

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2021-INIA-DSME

Lima, 25 de octubre del 2021

VISTO:

El Contrato N° 033-2020-INIA, de fecha 05 de noviembre del 2020; la Carta N° 44-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME, de fecha 20 de agosto del 2021; la Carta N° 06-2020-C.I.N., de fecha 01 de septiembre del 2021, el Informe Técnico N° 040-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/YSAA, de fecha 29 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de julio del 2020, se suscribe la orden de servicio N° 1427-2020, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la empresa Constructora Ingeniería Nieto E.I.R.L., para la consultoría en la elaboración de expediente técnico de la inversión tipo IOARR, denominada: “Adquisición de equipo; construcción de vivero forestal y ambiente complementario; remodelación de ambiente complementario; en la EEA San Bernardo, Predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Virú en los departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad” CUI-2486273;

Que, con fecha 30 de julio del 2020 mediante Resolución Directoral N° 0020-2020-INIA-DSME, se aprueba el expediente técnico de la inversión tipo IOARR, denominada: “Adquisición de equipo; construcción de vivero forestal y ambiente complementario; remodelación de ambiente complementario; en la EEA San Bernardo, Predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Virú en los departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad” CUI-2486273;

Que, con fecha 16 de agosto del 2021, se registró en el Sistema de Gestión Documentaria, la Carta Nro. 005-2021-MINAGRI-INIA-UEI/DSME-IO-JANT de fecha 14 de agosto del 2021, del inspector de obra ingeniero José Alberto Nima Távara, mediante la cual hace llegar presentación de liquidación de obra del contratista, de la ejecución, “Construcción de vivero multipropósito en la EEA San Bernardo de la

inversión tipo IOARR: Construcción de vivero forestal y ambiente complementario, remodelación de ambiente complementario, en la EEA San Bernardo, predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Virú en los departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad, distrito de – todos-provincia – todos-departamento- MUL.DEP, CUI 2486273”.

Que, mediante Carta N° 44-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME, de fecha 20 de agosto del 2021, se notifica a la empresa Constructora Ingeniería Nieto E.I.R.L, pronunciarse respecto a las deficiencias en coeficientes de fórmula polinómica correspondiente a la obra, “Construcción de vivero multipropósito en la EEA San Bernardo de la inversión tipo IOARR: Construcción de vivero forestal y ambiente complementario, remodelación de ambiente complementario, en la EEA San Bernardo, predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Virú en los departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad, distrito de – todos-provincia – todos-departamento- MUL.DEP, CUI 2486273”.

Que, mediante Carta N° 06-2020-C.I. N, de fecha 01 de setiembre del 2021, la empresa Constructora Ingeniería Nieto E.I.R.L, comunica la corrección de la fórmula polinómica, de la obra: “Construcción de vivero multipropósito en la EEA San Bernardo de la inversión tipo IOARR: Construcción de vivero forestal y ambiente complementario, remodelación de ambiente complementario, en la EEA San Bernardo, predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Virú en los departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad, distrito de – todos-provincia – todos-departamento- MUL.DEP, CUI 2486273”.

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N°001-2019-EF/63.01) dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas.

Que, decreto supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, el artículo 2, señala que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1), independientemente el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidad, entre otros) que son parte del costo de la obra;

Que, la fórmula polinómica presentada en la liquidación final de obra, mediante Carta N° 005-2021-MINAGRI-INIA-UEI/DSME-IO-JANT de fecha 14 de agosto del 2021 existe deficiencias según lo solicitado por el D.S N° 011-79-VC, teniendo como resultado mayor a la unidad la suma de los coeficientes. La formación de la fórmula polinómica que corresponde a la especialidad de estructuras es la siguiente, aprobada mediante Resolución Directoral N°0020-2020-INIA-DSME, de fecha 30 de julio del 2020, en la cual contempla la aprobación del expediente técnico.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2021-INIA-DSME

$$K = 0.139 \frac{Mr}{M_0} + 0.591 \frac{AM_r}{AM_0} + 0.270 \frac{D_r}{D_0} + 0.186 \frac{C_r}{C_0}$$

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0102027 EEA SAN BERNARDO - VIVERO
 Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS
 Fecha Presupuesto 20/07/2020
 Moneda NUEVOS SOLES
 Ubicación Geográfica 170101 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA

$$K = 0.139*(Mr / Mo) + 0.591*(AMr / AMo) + 0.270*(Dr / Do) + 0.186*(Cr / Co)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.139	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.591	17.090		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		51.438	AM	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.270	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
4	0.186	100.000	C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I

Que, mediante el pronunciamiento del consultor, la fórmula polinómica corregida, presenta el siguiente agrupamiento de términos y coeficientes.

$$K = 0.139 \frac{Mr}{M_0} + 0.405 \frac{AM_r}{AM_0} + 0.100 \frac{D_r}{D_0} + 0.356 \frac{C_r}{C_0}$$

Estructuras			
K=0.139*(Mr/Mo)+0.405*(AMr/AMo)+0.100*(Dr/Do)+0.356*(Cr/Co)			
Nomenclatura	Índice unificado	Elemento representativo	Coeficiente
M	47	Mano de obra	0.139
AM	48	Maquinaria y equipo nacional	0.405
	03	Acero de construcción corrugado	
D	30	Dólar más inflación mercado USA	0.100
C	21	Cemento Portland Tipo I	0.356
Suma de coeficientes (comprobación)			1.000

Que, mediante Informe N° 040-2021-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME/YSAA, de fecha 28 de setiembre de 2021, se señala que, en función al análisis efectuado a los documentos y a la normatividad, esta Unidad encuentra que corresponde aprobar la fórmula polinómica propuesta por el consultor mediante Carta N° 06-2020-C.I. N, de fecha 01 de setiembre del 2021, cuya estructura cumple de acuerdo a lo solicitado mediante D.S N°011-79-VC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia, de la fórmula polinómica que indican la sumatoria la representación de la unidad, correspondiente a la obra: “Construcción de vivero multipropósito en la EEA San Bernardo de la inversión tipo IOARR: Construcción de vivero forestal y ambiente complementario, remodelación de ambiente complementario, en la EEA San Bernardo, predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Virú en los departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad, distrito de todos-provincia – todos-departamento- MUL.DEP, CUI 2486273”.

Artículo 2°.- Remitir el expediente administrativo a la Oficina de Administración para que determine de acuerdo al contrato y orden de servicio, del contratista y supervisor, respectivamente, la aplicación de penalidades o acciones, por no haberse pronunciado previamente respecto a la deficiencia de la estructura de la fórmula polinómica, asimismo, se realicen las acciones que correspondan contra el proyectista que elaboró el expediente técnico.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a la oficina de administración, al contratista y al supervisor de obra para los fines convenientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.